

32. La guerra de España. El nuevo Estado.
 33. Cultura y arte español en el siglo XX.
 34. Problemas políticos, sociales y económicos de Hispanoamérica durante el siglo XX. Desarrollo cultural y artístico.

C) *La actual organización del espacio*

VI. España: Geografía humana y desarrollo económico:

35. La población española: Su distribución. Movimientos migratorios. Exodo rural.
 36. Los paisajes rurales y sus elementos. Tipos de paisajes agrarios.
 37. La agricultura española. Estudio sectorial. La crisis del mundo rural y sus intentos de solución.
 38. Bases de la industria: Energía y materias primas. Sectores industriales.
 39. El proceso reciente de la industrialización. Distribución regional de la industria española.

40. Las redes de transporte y su relación con el medio natural. El comercio.

41. El turismo en España. Consecuencias económicas y geográficas.

42. El fenómeno urbano: Su evolución reciente. Tipos de ciudades.

43. Crecimiento económico y cambio social: De la autarquía a la estabilización. La España del desarrollo.

44. Diferenciación regional de España. Fundamentos y problemas. España interior, periférica e insular.

VII. Los países hispánicos: Hispanoamérica y Filipinas:

45. La población. Movimientos migratorios. Problemas demográficos. El fenómeno del urbanismo.

46. Potencial económico. Materias primas y fuentes de energía. Desarrollo industrial.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

21762 REAL DECRETO 2486/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Alberto Martín-Artajo Álvarez.

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar Consejero electivo del Consejo de Estado a don Alberto Martín-Artajo Álvarez, como comprendido en la categoría a) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

21763 REAL DECRETO 2487/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Luis Bengoechea Baamonde.

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar nuevamente Consejero electivo del Consejo de Estado a don Luis Bengoechea Baamonde, como comprendido en la categoría f) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

21764 REAL DECRETO 2488/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Enrique Barbudo Duarte.

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar nuevamente Consejero electivo del Consejo de Estado a don Enrique Barbudo Duarte, como comprendido en la categoría e) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

21765 REAL DECRETO 2489/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Baldomero Palomares Díaz.

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar Consejero electivo del Consejo de Estado a don Baldomero Palomares Díaz, como comprendido en la categoría c) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21766 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de El Barraco: Don José María Piñeiro Corredor.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barroës: Don Siro García Castilla.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Caserras-Viver y Serrateix: Don José Bosch Vancell.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Onda: Don José Luis Blasco Broch.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Salobreña: Don Francisco Cortés Marsilio.
Ayuntamiento de Santa Fe: Don Ramón Barquero de la Cruz.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Puebla de Guzmán: Don Pedro García Morales.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Beas de Segura: Don Juan José Rodero Soria.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Don Antonio Carmona Mir.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de La Unión: Don Francisco Menchón Hernández.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: Don José Colás Jimenez.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Flix: Don Eusebio Monterde Juste.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alboraya: Don Domingo Valls Masip.
Ayuntamiento de Benetúser: Don Juan Bautista Moltó Fontanillo.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas

vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

21767

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Secretario propietario del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) a don Fernando López de Aguilar, Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Solicitado por don Fernando López de Aguilar, Secretario de Administración Local de segunda categoría, en situación de excedencia activa, integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Sigüenza, de la provincia de Guadalajara, como titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Imón de la misma provincia, cuyo Municipio fue incorporado al de Sigüenza, ser nombrado, con carácter de propietario, Secretario de este último Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º y disposición final 2.ª del Decreto 687/1975, de 2 de marzo, y en el artículo 189, 1, en relación con el 188, 3, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.1 b) del citado Cuerpo legal.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Fernando López de Aguilar, Secretario propietario del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), con efectos desde la toma de posesión de la mencionada plaza.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de su provincia.

La Corporación afectada deberá remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS**MINISTERIO DE HACIENDA**

21768 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas en el Cuerpo Técnico de Aduanas, de conformidad con el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 7 de septiembre de 1954 y el de la Escuela Oficial de Aduanas de 14 de diciembre de 1956, modificado por Ordenes ministeriales de 15 de marzo de 1967 y 13 de julio de 1970, y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan diez plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas a cubrir en el Cuerpo citado, que se rige por el Reglamento de 7 de septiembre de 1954, tendrán la remuneración que para aquél establece la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición, que comprenderá los cuatro ejercicios siguientes:

Primero.—Estructura económica.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa sacados a la suerte y los mismos para los opositores de cada tanda, en el plazo de una hora por tema. Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a los temas desarrollados ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

Derecho aduanero.
Derecho administrativo.
Derecho mercantil
Hacienda Pública y Derecho tributario español.

Tercero.—Consistirá también este ejercicio en una prueba oral sobre temas de:

Comercio internacional.
Política aduanera y arancelaria.
Organización económica internacional.

En estos dos ejercicios el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que debían contestar.

Cuarto.—Consistirá en una prueba sobre los idiomas francés e inglés.

Para el examen del idioma preferente que cada aspirante haya señalado, los opositores serán agrupados en tandas, constituida cada una por el número de ellos que el Tribunal estime conveniente.

El examen comprenderá tres partes, dos escritas (traducción directa e inversa) y otra oral.

Para el desarrollo de las partes escritas el Tribunal tendrá preparados varios textos en el idioma de que se trate, los cua-